



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 06-Sep.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado informando:	Fecha salida	Decisión
1/5	26-Ago.-2022	151874089001- 2019-00078-00 RAD. III FOL. 348	Ley 1561 (ONEDRIVE)	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 26-Ago.-2022 la apoderada de la parte accionante allega relación de conformidad con lo solicitado en providencia del 12-Ago.-2022. Que en la misma fecha renuncia a términos concedidos.	06-Sep.-2022	1.- VINCULAR al presente proceso a las personas enunciadas. 2.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la declaratoria de notificación de las anteriores personas que se encuentran notificadas por conducta concluyente, para después del emplazamiento de las que corresponde. 3.- EMPLAZAR conforme a lo reglado al respecto en el Ley 2213 y en el Art.375 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P.- (1 mes) a las personas mencionadas. 4.- ORDENAR al accionante proceder con la notificación personal de la heredera det. FLOR CECILIA QUIROZ FAGUA. 5.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días para efectos del cumplimiento de la carga procesal. 6.- SUSPENDER la presente acción judicial mientras se surte el emplazamiento. 7.- ORDENAR a secretaría ingrese el expediente al despacho.
2/5	02-Sep.-2022	155004089001- 2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 01-Sep.-2022 venció el termino de traslado de incidente para la registradora de la ORIIPPTunja. 2. Que 12-Ago.-2022 la parte accionada presentó dictamen pericial de conformidad con lo ordenado en providencia 21-Jun.-2022. 3. Que el 31-Ago.-2022 venció el termino de traslado del dictamen presentado. 4. Que el 19-Ago.-2022 el ejecutante presenta solicitud sobre requerimiento de secuestre. 5. Que el 29-Ago.-2022 la registradora de la ORIIPPTunja da respuesta a incidente.	06-Sep.-2022	1.- Sobre el incidente.- 1.1.- CONVOCAR a las partes procesales a la audiencia de que trata el citado Art.129, a las 08:45 horas del día 15-Sep.-2022. 1.2.- DECRETAR o DENEGAR los siguientes medios de prueba. 2.-REQUERIR por el medio más expedito al secuestre posesionado. 3.- Sobre el dictamen pericial.- 3.1.- Previo a tomar una decisión de fondo al respecto, FIJAR las 14:00 horas del próximo 13-Sep.-2022 para que el perito explique la división del predio embargado. 3.2.- ORDENAR a secretaría citar por el medio más expedito al perito.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2								
Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 06-Sep.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
3/5	01-Sep.-2022	151874089001-2022-00027-00 RAD. III FOL. 416	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN	1. Que el 01-Sep.-2022 fue radicada demanda ejecutiva con solicitud de medidas cautelares.	02-Sep.-2022	PRIMERO.- AUTORIZAR a la abg. MARGY GERALDINE ARAQUE ORTIZ. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del ejecutante BANCOLOMBIA S.A. y en contra de la ciudadana ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN. TERCERO.- DAR a esta actuación el trámite artículos 422 y s.s. CUARTO.- ORDENAR a la precitada ejecutada ANA VERÓNICA MURILLO PINZÓN, cumplir la obligación. QUINTO.- ORDENAR correr en traslado de la parte aquí ejecutada el presente mandamiento de pago y la demanda. SEXTO.- DIFERIR la resolución a la condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte ejecutada el presente mandamiento de pago. OCTAVO.- AUTORIZAR a secretaría notificar por estado. NOVENO.- SEÑALAR que procede reposición y apelación.
4/5	01-Sep.-2022	150014189001-2022-00188-00 RAD. COM FOL. 68	EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ LEÓN	1. Que el 30-Ago.-2022 el apoderado de la parte accionante solicita la devolución del despacho comisorio.	06-Sep.-2022	1.- DEVOLVER sin diligenciamiento el presente despacho comisorio proveniente del JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA. 2.- DEJAR las respectivas constancias en los libros radicadores de este juzgado.
5/5	06-Sep.-2022	151874089001-2022-00028-00 RAD. III FOL 417	SUCESIÓN	AVELINO UNRIZA QUIROZ Y ANA ANTONIA CHONTAL DE UNRIZA	-----	1. Que el 02-Sep.-2022 fue presentada demanda con anexos completos. 2. Que desde el 02-Sep.-2022 la suscrita ha intentado cargar el expediente ha BESTDOD sin embargo no ha sido posible, anexo constancia, razón por la cual cargó el expediente en ONE DRIVE.		Pendiente

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
 Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:
6abcf7d762c546724bf07b6c43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 06/09/2022 05:00 P.M.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>